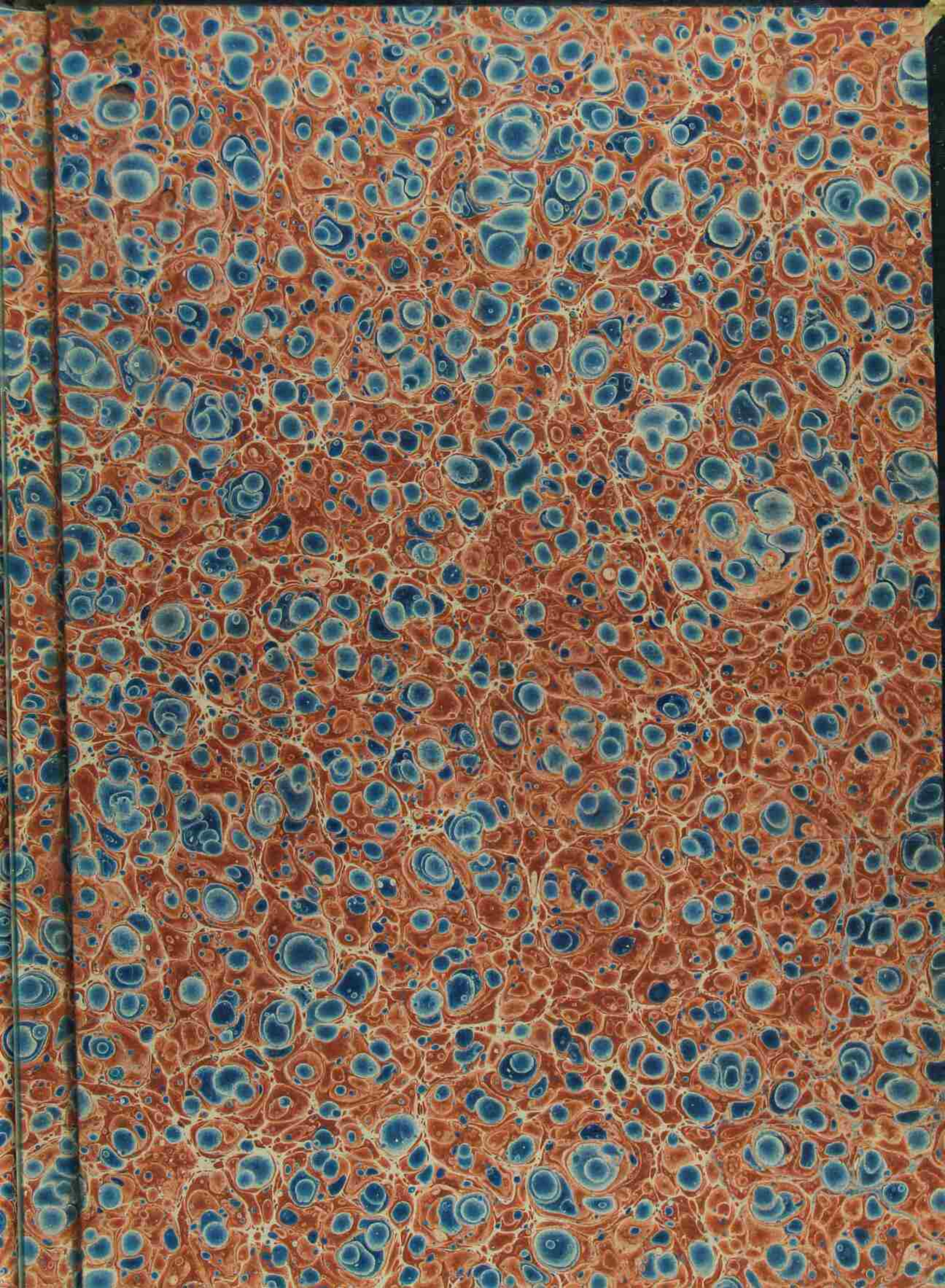


ACTAS

DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL.











Sesion del dia 7 de Abril de 1850

Señores
Presidente
Miranda
Silva
Martiner
Somora
Trelles
Sr. D. Luciano
Saco

Reunidos los Sres. del margen, leida y aprobada el acta anterior; se dio cuenta del dictamen de la Comision de presupuestos provinciales; y fue aprobado despues de larga discusion.

En replica de varios expedientes de indemnizaciones por perjuicios causados por las Facciones, y pasaron en Comision a los Señores Martiner y Somora.

Iguualmente se nombro una Comision de cuentas compuesta de los Sres. Martiner y Trelles.

En la propia forma se acordo elevar una exposicion a S. M. por el Ministerio de la Gobernacion para la supresion de la Comisaria de Alcabalas, y otra para la de las de oficiales de las dependencias de la Junta de Beneficencia, cargando esta clase de trabajo a los empleados de la Secretaria de gobierno de la Provincia, mediante la fienura de recurso en que esta se encuentra, y fueron nombrados para su redaccion los Sres. mismos que componen la comision de presupuestos provinciales.

Con lo cual se levanto la sesion de que yo el vocal Sr. certifico

C. V. D. del C

Jose M.^a Castro
P. Saco



1875

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Sesion del dia 11. de Abril de 1850.

Reunidos los Sres. del cuerpo, leida y aprobada la acta anterior: se dio cuenta del dictamen de la Comision encargada de informar acerca de los presupuestos provinciales y fue aprobado despues de una larga discusion en que tomaron la palabra diferentes Sres. con las modificaciones siguientes.

Sres
Presidente
Magdalena
Silva
Trelles
Somora
Miranda
Villaronte
Martinez
Saco

En el capitulo 3.º de gastos de Beneficencia se consignaron a la caja de Espiritos de Mondrivedo para gastos corrientes y a cuenta de atrasos, veinte mil cien to cincuenta y cinco reales solamente de la L.ª 112. Mirando que presupuestó su Director a fin de que quede a la villa de Villaronte proporcion con las cantidades consignadas para la de sufragio y la penuria de las fondos provinciales; pero siempre bajo el supuesto de que en la primera reunion ordinaria se presentaran las cuentas justificadas de aquel establecimiento y el resultado del arreglo que se hubiese hecho en la mejor organizacion administrativa del mismo, aplicandose con destino a Carreteras y caminos vecinales la diferencia de los dineros y nueve a la que resulta entre esta cantidad y la que señalaba la Comision en su informe, con cuyas modificaciones no se ha conformado el Sr. Silva Villaronte, y si con la cantidad presupuestada por la Comision.

El Sr. Diputado por Nivora propuso que se se tratasen mil duros mensuales y que se satisficiera tambien otra cantidad igual a la que habia librado el Estado para la carretera de Nivora a Pousas, cuya proporcion fue determinada resolviendo que se estableciese en todo el dictamen de la Comision sobre el capitulo de obras publicas.

Seguidamente se dio cuenta de un

informe de la misma Comision de presupuestos
sobre el particular de gastos del me-
naje necesario para la escuela normal y su apro-
piao el dictamen de la Comision reducido a que se
bienes satisficiera el menaje por cuenta de los
cinco mil rs. votados por el Gobierno a dicha es-
cuela en el presupuesto de este año para depen-
dientes y gastos no precisa ni corresponde a la
Diputacion examinar el presupuesto particu-
lar que se presenta, exponiendo si que el Sr. Gobernador
de la provincia sabra depurar de los
gastos que no sean de necesidad, mayormente
al considerar la escasez de fondos provinciales y
la miseria del pais que tanto contrasta con
la tentacion del Director a montar la Escuela con
un desmedido lujo.

Tambien se hizo lectura de las exposiciones de
Sr. Sr. la Peoria para que se viva aprobe las es-
cuelas votadas por la Diputacion en los presupuestos
de 1839 por lo tocante al Ministerio de Instruccion
con y al de Instruccion y obras pias.

Dió cuenta de un dictamen de la comision
encargada de examinar el expediente de independencia
reclamada por Don M.^o Barron Gomez
de Tablada por tanto q. le ha causado la caucion
en la ultima guerra civil, y se acordó confor-
marse con el.

Con lo cual se levantó la sesion de qua-
ro el vocal Sr. certificado.

J. J. del S.

El v. del C.

José M.^o Castro

[Firma]



Sesión del día 6 de Octubre de 1851

- Señores:
- Presidente,
- Salas, D. Indalecio,
- Magdalena,
- Feltes,
- Soto y Garcia,
- Alcázar,
- Saco,
- Chantada y Alvarado,
- Sera,
- Salas, D. Indalecio,
- Sera, D. Benito.

Reunidos los Señores en el margen se acordó, se dió cuenta por el Sr. Presidente del Real decreto de 13 de Setiembre último por el cual S. M. esta digno de conocer las Diputaciones provinciales para que celebre su segunda reunion ordinaria en el presente año, y la Diputación queda enterada.

En consecuencia de lo Presidente declaró abierta las sesiones de la 2.^a reunion.

En segunda se nombró secretario por unanimidad para durante esta reunion al Sr. D. Manuel Justo Saco, diputado por Huelva, y vice secretario al Sr. D. Ramon de Vera, diputado por Chantada. Puro y tomo asiento el Sr. D. Sera Soto y Garcia.

Después continuó se procedió al nombramiento de varias comisiones y el despacho de diferentes asuntos que se hallaba pendientes.

En lo cual se terminó esta sesion.

[Handwritten signature in red ink]

[Handwritten signature in black ink]

Sesion del 10 de Octubre de 1850.

15
Presidente
Cabe, L. de los
Magdalena
Trillo
Coto, J. J. de
Mariano
Soto
Martinez
Mora
Cabe, J. de
Garcia, J. de

Leida el acta de la anterior, y halla conforme
y acuerdo pasar a la discusion de la orden del
dia que es el repartimiento de la contribucion
de inmuebles.

Se leyó el informe nombrado en el
informe de este punto presentado a dicta-
men y fue aprobado despues de un largo dela-
to.

Hecho esto se levantó la sesion




Sesion del 11 de Octubre de 1851

Senores
Presidente
Cabe, L. de los
Magdalena
Trillo
Coto, J. J. de
Mariano
Soto
Martinez
Mora
Cabe, J. de
Garcia, J. de

Se leyó el acta de la anterior y fue aproba-
da.

Seguidamente dióse cuenta de los dictame-
nes de las comisiones encargadas de la censura
de las cuentas de 1849 y 1850 y fueron apro-
bados.

Leyóse una proposicion firmada por algu-
nos de los Diputados excitando el celo de los



Gobernador p^a que se sirva disponer la
apertura de los caminos vecinales de Per^u en
en las lineas mas interesantes de comunica-
cion, baste las instrucciones y leyes de la mis-
ma comprendida y fue aprobada.

Y igualmente se dio cuenta y leyeron
los dictámenes que emitieron las Comisiones en
cargadas de censurar las cuentas de gastos e
ingresos de la prov. correspondiente al año de
1846 y fue aprobada.

Hechos esto e Levantado las susas.

Lima

M. J. P. P. P.
P. P. P.

Session del P. de Octubre de 1830.

Señor
Don Juan
Silva, D. Pedro
Medalla
Fallas
Voto, Voto
Meranda
Voto
Martinez
Voto
Silva, D. Ingeniero
Donra, D. Voto

Toda el acta de la sesion anterior se ha
leído conforme.
Se dio cuenta del dictamen de la comision
nominada para informar acerca de la solicitud
de D. de Abay y de D. Francisco Marti-
nez del Rio, respectando los presupuestos rela-
tivos al 75635 que se envia a la Provin-
cia y de otro documento de D. de que es ac-
tual propietario, se ha discutido una terna de
cuatro personas para la causa de D. y la
D. de Abay acordó dar al Sr. Gobernador de la
Provincia lo siguiente. = La D. de Abay, al
informar acerca de la solicitud de D. Francisco
Martinez del Rio, propietario de una casa de
D. de Abay y de D. de Abay del Rio, en
esta capital, se ha ocupado con la de forma
de las D. de Abay y de Abay a esta comision
de D. La primera es que el reintegro de los
75635 que se envia a la provincia se le en-
vía en ocho plazos iguales pagados en diez
tantos años, y la segunda que de donde se
se sabe via cantada, ofrece habilitar dos
calle para plazas de la provincia, cada una de
admitir cada una seis casas, para poner
la una y la otra, y se ordena
en diez durante los meses de Julio, Agosto
y Setiembre las dos con un agente a
aquella de D. en memoria de D.



instancia presentada al Sr. Martinez del Rio el esmer
el equívoco y a favor de todo que ha conagrado a mejo
rar el establecimiento dando al edificio un segundo
piso y construyendo otras varias obras de necesidad
utilidad, pureza, decoracion, lujo y manifesta comodi
dad) que no comprende el plano primitivo, y las que
despues de muy criticas, elevaron la casa de la
su al punto de elegancia, de decoracion y magni
ficencia en que hoy es la mira comparando con las
principales del Reino, y empleando en tales au
mentos y mejoras un capital muy mayor del presu
puesto de. En efecto si se examina bien el plano
la escritura de adquisicion y otras documentos
que acompañan la instancia, espues a confesar
que son de exacto aquelles hechos, como lo he
equivocamente y le anunciaron las autoridades y
los operarios mismos del establecimiento, no
hay duda que el Sr. Martinez del Rio aumentó
mucho al plano y ha debido emplear sumas mayo
res de las presupuestadas, adquiriendo un título á
algunas consideraciones, las cuales le costaron á la
caja de la obra y otras mejoras que tienen irreve
ndidas en beneficio de los beneficiarios y no es equivo
co el haberse reputacion toda de dicho hecho la gra
de utilidad y ventajas que reportara para la in
stancia la precision de las obras mandada en as
to donde se piden de la misma manera durante
la temporada de la obra el abigo y el conu
en un delincencia y ciertamente si con blacoria
pudo haber en su momento para que fuese au
gida. Pero el incremento en las obras y la dismi
nucion procurada en los fondos que cada año espe
rimiento la provincia se obligan a destruir de



cuales otra cosa, debe ser con tanta igualdad
 con los que se exigen a los puntos para el mis-
 mo objeto en los puntos de la Nación a que
 aquellas correspondan por un de todo justicia
 la reciprocidad. La comision es una, con sus
 poderes a-bitrio, al de poder ademas y etc en las
 modificaciones que se ha producido, uno a otro
 el objeto del Gobierno con la armonia y pro-
 piedad que desea, en cambio de evitar el aniqui-
 lamiento del comercio e industria, para abati-
 der actualmento y mas en un punto preciso
 . Etc.

Con lo cual se levanta la sesion

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Sesion del 14 de Octubre de 1850

Toda la comision fué aprobada.

Toda cuenta del dictamen y del dictamen de
 la comision nombrada le es servida acerca de un
 expediente instruido a instancia de Don Casimiro
 arrendatario y fin del arrendamiento provincial de
 los arrendamientos del distrito de Montevideo a
 11 de mayo de 1848, la Diputacion avisó lo sig:

Por
 Pruvato
 Alvar. P. del. 1
 Maria Montevideo
 Miranda
 Costa
 Frottes
 Del. Varro
 Martin
 Saco

La Diputación acordando el informe con arreglo
de acuerdo del expediente instruido en el Gobierno
de provincia a instancia de Don Basilio Carrero
sario del arbitrio provincial sobre el cuadrante
del distrito y partes de Chantara en el año
1843, considero que se está en el caso de aprobar en
dos sus partes el informe emitido por la mesa y
todo lo muy oportunamente acordado por el Sr.
Gobernador apreciando la solicitud del Casero
pues no cabe duda alguna que se ha cumplido
de todo punto contratado y por lo tanto tan bien a
justo y equitativo que la cantidad líquida de
los pagos del Casero debe ser en esta forma
desde el 1.º de Enero al 15 de Marzo - 300 rs. 20
ms. y 30.ª de 13 ms. en adelante; que ambas sumas
hacen un total de 137.ª con 11 ms., pues que de
la publicación del R. decreto de 25 de Febrero
de 1843 en las oficinas de Chantara están obli-
gados a pagar más de los 30 en anota y en
aquí se establece en tan poco el Casero debe
perder el exceso hasta los 30 en anota en in-
teresa contratado y anuado, sobre lo cual a no
ser abundantemente escrito en el caso de consulta
al Gobierno del S. M. para que se sirva deter-
minar lo que tenga por conveniente atento a que
nada está previsto acerca del particular en las
leyes e instrucciones de la materia.

Abierta discusión en sesión acordada de el
dictamen de la comisión nombrada para informar
breves medidas para construir la carretera pro-
yectada de 1.º de Nabal a Divero, después de haber
usado de la palabra varios de los señores
sentados diferentes acuerdos la Diputación y
respecto al proyecto de la carretera se



remota de la cuantía resultante de las cuentas
suces y a mayor abundamiento resulta del
exposición instruida en este objeto; y por lo
que hace a fondos y arbitrios q^o pertenecen a
ejecución no puede recargarse el presupuesto
de obras públicas.

Se dio cuenta del dictamen, sobre un
oficio del Sr. Jefe de Provincia proponien-
do un recargo sobre el sueldo p^o el déficit
de los presupuestos provinciales y la Dipu-
tación acordó el 10 p^o sobre dichos ramos, con
aplicación del sobrante a caminos vecinales.

Secundariamente, después de un largo de-
bate acerca del particular, ha votado la Di-
putación autorizada al Sr. Gobernador p^o q^o
previna representando al Sr. D. sobre la reduc-
ción de distritos municipales.

Acto continuo se ha reproducido p^o
los Sr. Diputados de Lugo y Abadonés
y fue acogida p^o la Diputación la ins-
tancia relativa a volver a los banderas
de la estinguida batallón provincial de
Lugo y Abadonés.

Y igualmente se dio cuenta de lo dic-
tamen de la Comisión encargada de infor-
mar sobre un oficio de la Dirección General de
Directos referente a la Real Orden de 25 de
Sept^o p^o que se refiere al recargo p^o gas-
tos provinciales del año inmediato 1850 en
en el q^o opina que la Diputación está a su
cargo de representar a S. M. p^o que quede en
efecto la Real Orden de 25 de Setiembre sub-

último y que me defa de entregarse a la misma
las cantidades que la corresponde p el lo p
compartido en este año y casi ya cobrados del
contribuyentes p inmuebles y subsidio. Con a
yo dictamen tuvo a bien conformare la Dipu
tacion y en su virtud aprobarle.

Que cuenta tambien de los dictámenes de
las comisiones de censura de las cuentas de 844, 845
y 846 que fueron aprobados.

Con lo que se levantó la sesión.

~~Juan~~
Juan